



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bosnia y Herzegovina

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.20-03658 (S) 070420 080420



* 2 0 0 3 6 5 8 *

Se ruega reciclar



1. En relación con las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal de los derechos humanos, se presenta este documento que es el resultado de una labor conjunta del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, el Ministerio de Justicia de Bosnia y Herzegovina, el Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina, el Ministerio de Asuntos Civiles de Bosnia y Herzegovina, el Organismo Regulador de las Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina, el Organismo de la Función Pública de Bosnia y Herzegovina, el Gobierno de las Entidades (de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska) y el Gobierno del Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina y los centros de capacitación de jueces y fiscales de las Entidades.

2. Bosnia y Herzegovina recibió un total de 207 recomendaciones que fueron incluidas en el informe del Grupo de Trabajo. Ha aceptado 204 recomendaciones, de las cuales 68 se aceptan en calidad de recomendaciones en proceso de aplicación o ya aplicadas. Bosnia y Herzegovina ha rechazado 3 recomendaciones (120.73, 120.132 y 120.44).

3. Respecto de las recomendaciones que figuran a continuación, Bosnia y Herzegovina formula las siguientes observaciones.

Capacidad institucional y coordinación

4. Las recomendaciones 120.24, 120.26 y 120.27 **se aceptan**.

5. Las recomendaciones 120.5, 120.6, 120.7, 120.8, 120.11, 120.28 y 120.38 **están en proceso de aplicación**.

6. Las Entidades y el Distrito de Brčko han establecido sistemas de supervisión de las políticas sectoriales, para lo cual es preciso continuar el proceso de armonización con las estrategias a nivel internacional. Además, la República Srpska ha adoptado una actitud distinta en lo que respecta a la aprobación de documentos estratégicos en la esfera de los derechos humanos y la discriminación, por lo que en el futuro próximo se diseñará y establecerá un mecanismo para supervisar la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos.

A. Los defensores del pueblo y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

7. Las recomendaciones 120.2, 120.10, 120.4, 120.12, 120.13, 120.14, 120.15, 120.16, 120.17, 120.18, 120.19, 120.72, 120.74 y 120.75 **se aceptan**.

B. Lucha contra la corrupción

8. Las recomendaciones 120.71, 120.108 y 120.109 **se aceptan**.

C. Derechos civiles y políticos

1. Prohibición de la discriminación

9. Las recomendaciones 120.9, 120.21, 120.22, 120.42, 120.112, 120.113, 120.114, 120.116, 120.117, 120.118, 120.119, 120.120, 120.40 y 120.45 **se aceptan**.

10. Las recomendaciones 120.39, 120.48, 120.49 y 120.50 **están en proceso de aplicación**.

11. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, las Entidades y el Distrito de Brčko han adoptado e implementado políticas para las personas con discapacidad y medidas especiales para proteger a las personas de edad. También se han adoptado y se están poniendo en práctica medidas para proteger a las minorías, en particular a los romaníes. En lo que respecta a la protección de las personas LGBT y las mujeres, se han aprobado y puesto en marcha planes de acción en materia de género en el plano estatal y de las entidades, sobre

cuya base se aplican medidas destinadas a proteger a las personas LGBTI y a los grupos marginados de mujeres. Las intervenciones que se pongan en práctica en esta esfera en el futuro inmediato requerirán una aplicación más eficaz de las medidas establecidas en las políticas y estrategias relacionadas con la protección de los grupos marginados.

2. Igualdad de género

12. Las recomendaciones 120.55, 120.148, 120.149, 120.151, 120.150, 120.153, 120.154, 120.155, 120.158, 120.159, 120.164, 120.158, 120.159, 120.164 y 120.167 **se aceptan**.

13. Las recomendaciones 120.37, 120.53, 120.147, 120.152, 120.156, 120.157, 120.160, 120.161, 120.162, 120.163, 120.165, 120.166, 120.168 y 120.169 **están en proceso de aplicación**.

14. Se han aprobado y puesto en marcha planes de acción en materia de género en el plano estatal y de las entidades que contienen medidas encaminadas a fomentar la igualdad de género y medidas relativas a la representación de la mujer en el Gobierno. Esas medidas incluyen campañas de creación de conciencia para alentar a las mujeres a presentarse como candidatas a cargos públicos. La aplicación de las leyes en el ámbito de la protección social incluye medidas de protección de las familias, las madres y los niños, y medidas sociales encaminadas a mejorar la situación de las familias con más niños. Existen buenos ejemplos de medidas concretas llevadas a cabo en favor del empoderamiento económico de la mujer y hay propuestas para aumentar su empoderamiento en el futuro. Los ministerios competentes de las entidades han informado de que en la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska se aplican de manera continua planes de acción para el desarrollo del espíritu emprendedor de las mujeres. En lo que respecta a la prevención de la violencia, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, es decir, las autoridades de las entidades, aplican estrategias para luchar contra la violencia doméstica y medidas para combatir la violencia sexual que incluyen la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia. Se ha puesto en marcha el proceso de armonización de la legislación de Bosnia y Herzegovina con el Convenio de Estambul.

3. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

15. La recomendación 120.73 **no se acepta**; el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina emitió una decisión por la que se derogó la disposición legislativa relativa a la pena de muerte.

4. Libertad de expresión y medios de comunicación

16. Las recomendaciones 120.3, 120.41, 120.59, 120.60, 120.61, 120.62, 120.63, 120.64, 120.85, 120.86, 120.89, 120.92, 120.93, 120.94, 120.95, 120.97 y 120.98 **se aceptan**.

17. Las recomendaciones 120.46, 120.51, 120.84, 120.87, 120.88, 120.90, 120.91, 120.99, 120.100 y 120.102 **están en proceso de aplicación**.

18. En Bosnia y Herzegovina, es decir, en las entidades, los cantones y el Distrito de Brčko, existen leyes que rigen las reuniones públicas, pero es necesario armonizarlas con las normas europeas de derechos humanos.

19. El Organismo Regulador de las Comunicaciones señala que el uso de los idiomas oficiales en los programas de los servicios de radiodifusión pública está regulado por la Ley del Sistema Público de Radiodifusión, y que en las normas y reglamentos del Organismo no se establecen disposiciones para regular la cuestión del uso de los idiomas oficiales ni los guiones en los programas de los proveedores de servicios de medios de comunicación.

20. Se ha creado un sistema de protección para las mujeres periodistas que incluye protección judicial en casos de amenazas y violencia, pero sigue siendo necesario que esos casos se enjuicien de manera más eficiente. Los indicadores disponibles muestran que se están adoptando medidas para hacer frente a los ataques perpetrados contra los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, pero sigue siendo necesario crear una base de datos y vigilar todos los casos de ataques cometidos contra periodistas en Bosnia y

Herzegovina. Las leyes garantizan la libertad de expresión y el acceso a la información, y se ajustan plenamente a las normas internacionales.

5. Libertades religiosas

21. Las recomendaciones 120.106 y 120.57 **se aceptan**.

22. La recomendación 120.52 **está en proceso de aplicación**.

23. Bosnia y Herzegovina considera que esta cuestión es muy importante, por lo que es necesario continuar la labor de garantizar los derechos y las libertades de las diversas comunidades étnicas y religiosas, con especial énfasis en los derechos humanos de los refugiados, las personas desplazadas, los desplazados internos y los retornados.

6. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

24. Las recomendaciones 120.1, 120.20, 120.23, 120.29, 120.30, 120.31, 120.32, 120.33, 120.34, 120.65, 120.66, 120.67, 120.68, 120.69, 120.76, 120.101, 120.103, 120.104, 120.105, 120.107 y 120.178 **se aceptan**.

25. Las recomendaciones 120.35, 120.36, 120.96 y 120.110 **están en proceso de aplicación**.

26. La versión revisada de la Estrategia de Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina está en proceso de aprobación, pero sigue siendo necesario continuar fortaleciendo la profesionalidad del personal y la independencia del sistema judicial. La República Srpska ha informado sobre la creación de un nuevo órgano administrativo llamado Centro de Investigación sobre la Guerra, los Crímenes de Guerra y la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la República Srpska, que tiene el mandato de cooperar en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra.

27. En Bosnia y Herzegovina se aprobó el Marco Estratégico 2018-2022 para la reforma de la administración pública y, en el futuro inmediato, será necesario hacer grandes esfuerzos para asegurar la armonización de la legislación con los principios de esa reforma y la eficiente aplicación de la reforma de la administración pública y la reforma política en apoyo del sistema de coordinación de la reforma de la administración pública, así como que se disponga de fondos suficientes para promoverla.

7. Trata de personas

28. Las recomendaciones 120.58, 120.77, 120.78, 120.79, 120.80, 120.81, 120.82 y 120.83 **se aceptan**.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

29. Las recomendaciones 120.47, 120.56, 120.121, 120.122, 120.123, 120.124, 120.125, 120.126 y 120.129 **se aceptan**.

30. Las recomendaciones 120.70, 120.127, 120.128 y 120.130 **están en proceso de aplicación**.

31. Bosnia y Herzegovina está aplicando estrategias y políticas encaminadas al desarrollo económico y la reducción de la exclusión social, y en el futuro próximo se examinará la aprobación de un marco normativo.

32. La postura del Gobierno de la República Srpska es que la adopción de estrategias en el ámbito de la atención de la salud y la protección del medio ambiente, incluida la lucha contra la contaminación atmosférica, es competencia de las entidades.

33. La República Srpska también considera que no es necesario adoptar un plan de acción "nacional" sobre las empresas y los derechos humanos.

1. Educación

34. Las recomendaciones 120.25, 120.131, 120.139, 120.140, 120.141, 120.143 y 120.145 **se aceptan**.

35. Las recomendaciones 120.133, 120.134, 120.135, 120.136, 120.137, 120.138, 120.142 y 120.144 **están en proceso de aplicación**.

36. Las autoridades educativas competentes tienen diferentes actitudes respecto de la educación en lengua materna. No obstante, han llevado a cabo importantes actividades relacionadas con la armonización de los planes de estudios básicos comunes en las escuelas sobre la base de resultados del aprendizaje. Mediante la mejora constante de los planes de estudio y su puesta en práctica, las autoridades educativas tratan de eliminar todo tipo de discriminación y segregación en las escuelas. Al mismo tiempo, se está mejorando considerablemente la calidad de la educación y poniendo en marcha un sistema de educación inclusiva para los niños con discapacidad. El número de escuelas que aplican la política de “dos escuelas bajo el mismo techo” en la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha reducido a la mitad.

37. La recomendación 120.132 **no se acepta**, ya que los miembros de las minorías nacionales tienen acceso a la educación en condiciones de igualdad.

2. Derechos culturales

38. La recomendación 120.146 **se acepta**.

E. Grupos vulnerables

1. Derechos del niño

39. Las recomendaciones 120.170, 120.171, 120.172, 120.173, 120.174, 120.175, 120.176 y 120.177 **están en proceso de aplicación**.

40. Dado que el Plan de Acción para la Infancia se elaboró sobre la base de las nuevas recomendaciones de los informes periódicos quinto y sexto relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño, los gobiernos de las Entidades, el Distrito de Brčko y los cantones son los responsables de proteger a los niños privados del cuidado de los padres, los niños con discapacidad y los jóvenes infractores.

41. Las autoridades competentes de la República Srpska han destacado que tienen la responsabilidad de proteger a las personas con discapacidad, incluidos los niños, proteger a los niños contra la violencia, incluidos los castigos corporales y el abuso sexual de niños, reprimir la delincuencia juvenil, apoyar a las familias y la salud de los niños, y erradicar el trabajo infantil, y que trabajan activamente para aplicar estrategias y otras políticas.

2. Personas con discapacidad

42. Las recomendaciones 120.180, 120.181, 120.185, 120.186, 120.187, 120.188, 120.189, 120.190 y 120.191 **se aceptan**.

43. Las recomendaciones 120.179, 120.182, 120.183, 120.184 y 120.192 **están en proceso de aplicación**.

44. El proceso de inclusión de los niños con discapacidad ha comenzado en las Entidades, los cantones y el Distrito de Brčko. Los gobiernos de las Entidades han elaborado estrategias para mejorar la situación de las personas con discapacidad, lo que requiere armonizar las leyes con miras a proteger a todas las personas con discapacidad, independientemente de la causa de esta.

45. En la esfera de la atención de la salud, es necesario seguir fortaleciendo el sistema de atención de la salud de los refugiados, las personas desplazadas, los desplazados internos y los retornados, incluidas las personas con discapacidad.

3. LGBTI

46. Las recomendaciones 120.43 y 120.54 **están en proceso de aplicación.**
47. El Gobierno de la República Srpska considera que no es necesario diseñar una estrategia en esta esfera, ya que la cuestión se ha regulado mediante la estrategia de género vigente.
48. El Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha propuesto que se adopte un plan de acción marco en ese ámbito.
49. En 2016 y 2017, los gobiernos de las Entidades aprobaron planes operativos para la aplicación del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina, que han incluido medidas para mejorar la situación de los derechos de las personas LGBT y que constituyen los primeros planes institucionales sobre los derechos de esas personas en Bosnia y Herzegovina. Uno de los resultados más importantes de la aplicación de los planes es la armonización de las leyes penales con las normas jurídicas internacionales que rigen los derechos de las personas LGBTI.
50. La recomendación 120.44 **no se acepta.**
51. El Gobierno de la República Srpska estima que no es necesario diseñar un plan especial para armonizar la legislación nacional relativa a la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género debido a que la cuestión de la orientación sexual ya se ha regulado mediante las siguientes leyes estatales: la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Prohibición de la Discriminación de Bosnia y Herzegovina.

4. Minorías nacionales

52. Las recomendaciones 120.115, 120.193, 120.194, 120.195, 120.196, 120.197, 120.198, 120.199 y 120.200 **se aceptan.**

5. Refugiados y migrantes

53. Las recomendaciones 120.111, 120.201, 120.203, 120.204, 120.205, 120.206 y 120.207 **se aceptan.**
54. La recomendación 120.202 **está en proceso de aplicación.**
55. De acuerdo con sus capacidades, las autoridades de Bosnia y Herzegovina proporcionan a los migrantes alojamiento en condiciones humanas y conforme a derecho, financiado por donantes debido a la necesidad de proporcionar suficiente alojamiento para atender la creciente afluencia de migrantes.
